

RESOLUCIÓN NÚMERO (0454-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 21 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0005-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 03 de enero de 2025 en lo concerniente al cambio de nombre en un programa de capacitación autorizado a la Academia Marítima de Seguridad Integral ASI Ltda”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, en el numeral 8, del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y en la Resolución No. 0358-2022 del 5 de mayo de 2022 artículo 1°, parte 4 delegaciones, título 3 Subdirección de Marina Mercante, artículo 2.4.3.2. y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.4.1.1.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 establece que “Reconocimiento. Para efectos del reconocimiento a que hace referencia el artículo anterior, el Director del Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento respectivo, someterá oportunamente a la consideración de la Autoridad Marítima los programas de estudios y prácticas, los títulos y / o Licencias de Navegación de los profesores, y la relación de las ayudas y medios didácticos y náuticos de que disponga”.

Que el artículo 2.4.1.1.3.5 de la misma norma dispone que, “Vigilancia. Los recursos náuticos de formación y capacitación así reconocidos serán permanentemente vigilados por la Autoridad Marítima, mediante visitas practicadas por funcionarios designados para tal efecto quienes comprobarán que en todo momento se mantengan las condiciones y nivel de capacitación y entrenamiento aprobado, como también la actualización de los programas”.

Que mediante Resolución No. 0005-2025 del 03/01/2025 la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a la Academia Marítima de Seguridad Integral ASI LTDA con domicilio en Bogotá D.C.

Que mediante solicitud con radicado No. 292025104872 del 28 de marzo de 2025 el señor Capitán de Navío (RA) Jesús Alberto Gutiérrez Reyes, Representante legal de la Academia Marítima de Seguridad Integral ASI LTDA, solicitó la modificación del nombre y contenido del siguiente programa autorizado mediante Resolución No. 0005-2025 del 03/01/2025.

- 1. Nombre actual:** Auditor de Sistemas de Gestión de Protección Integral Portuaria – Extensión 32 horas.
Nombre propuesto: Gestión Integral de la Seguridad Portuaria y la Logística Internacional – Extensión 32 horas.

Que, una vez verificadas la ficha técnica del curso de Gestión Integral de la Seguridad Portuaria y la Logística Internacional, se evidencia la actualización en la denominación atendiendo a las directrices de la OMI sobre Protección Marítima.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR el artículo 2º, Otros Cursos de la Resolución No. 0005- 2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 03/01/2025 por la cual se renueva el reconocimiento a la ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI Ltda., como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI Ltda, por el término de tres (03) años, para dictar los siguientes programas:

OTROS CURSOS

- Analista de Riesgos – Extensión 24 horas.
- Auditor Interno del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS) (International Safety Management (ISM) Code, con una duración de 32 horas académicas.
- Gestión Integral de la Seguridad Portuaria y la Logística Internacional– Extensión 32 horas.
- Auditor interno del sistema de gestión de la protección marítima (Código PBIP) – Extensión 24 horas.
- Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, con una duración de treinta (30) horas académicas
- Sistema de seguridad integral para la protección de instalaciones portuarias - Extensión 32 horas.

ARTÍCULO 2º.- Las demás disposiciones autorizadas y contenidas en la Resolución No. 0005-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR de 03 de enero de 2025 quedan plenamente vigentes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, por el Grupo de Gestión Técnica – Formación y Capacitación, de la Subdirección de Marina Mercante el contenido de la presente Resolución al Señor Capitán de Navío (RA) Jesús Alberto Gutiérrez Reyes, Representante legal de la ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73086630 de Cartagena, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Sede Central

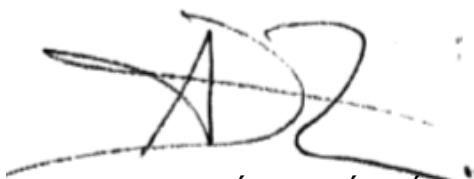
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C



Capitán de Navío **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RUÍZ**
Subdirector de Marina Mercante

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

